



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2506-R-2019

Huancayo, 11 ENE. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 460-2018-OGIAO presentado el 20 de diciembre 2018 de solicitud de aprobación de la Liquidación Física y Financiera del PIP denominado "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo" con Código Único N° 2055119, presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°02712-R-2007 de fecha 07.09.2007 se declara la viabilidad del Perfil del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo", por el monto de Inversión de S/ 1'445,936.00 nuevos soles, con los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	Expediente Técnico	Unidad	1,070.00
2	Implementación y Adquisición de Equipos	Unidad	1,436,306.00
3	Creación del Fondo Editorial	Unidad	5,350.00
4	Capacitación del Personal de la Gráfica	Persona	3,210.00
TOTAL			1,445,936.00

Que, a través de la Resolución N°02868-R-2007 de fecha 05.11.2007 se aprueba el Expediente Técnico consolidado del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo", que consta de:

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO
1.- COMPAGINADORA	UNIDAD	1	139,500.00
2.- ENCUADERNADORA TIPO ENCOLADORA		1	287,860.00
3.- SISTEMA CTP		1	661,000.00
4.- GUILLOTINA		1	281,800.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PIP: S/.			1,370,160.00

Que, con Resolución N°03494-R-2008 de fecha 05.03.2008 se resuelve modificar el Expediente Técnico del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo", con los siguientes componentes:

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO
1.- PLASTIFICADORA	UNIDAD	1	38,675.00
2.- ENCOLADORA		1	306,879.30
3.- IMPRESORA DIGITAL DE PRODUCCIÓN		2	761,445.30
4.- GUILLOTINA		1	323,679.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PIP: S/.			1,430,678.60

Que, con Resolución N° 04930-R-2009 de fecha 13.05.2009 se resuelve designar el Comité Especial para la recepción de los equipos de guillotina, encoladora. Compaginado e impresora digital para puesta en marcha del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo";

Que, la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo" fue realizado por la Oficina General de Obras e Infraestructura con fecha 04.10.2007, sin costo alguno, la adquisición de los equipos se realizó mediante el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°003-2088-UNCP otorgándose la Buena Pro por el monto de S/.1,087,615.25 (Un Millón Ochenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 25/100 Soles), suscribiéndose el Contrato N° 009-2009-OGAS/UNCP el 26.03.2009, el Contrato N°010-2009-OGAS/UNCP el 30.03.2009 y el Contrato N°011-OGAS/UNCP el 31.03.2009, el Contrato N° 012-2009-OGAS/UNCP el 31.03.2009, el Contrato N°015-2009-OGAS/UNCP el 31.03.2009 y el Contrato N°016-2009-OGAS/UNCP el 21.04.2009, la Creación del Fondo Editorial no fue considerado en el Expediente Técnico, por lo tanto no tiene ejecución física ni de gastos y la Capacitación fue parte de la adquisición de equipos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2506-R-2019

Que, mediante Actas de Culminación de Contrato y Actas de Conformidad y Operatividad suscritas con fechas 18.05.2009, 19.05.2009, 22.05.2009, 28.05.2009 por el Comité Especial se otorga la conformidad de 01 plastificadora, 01 encoladora, 01 impresora de producción, 01 torre de compaginado y 01 guillotina automática;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es modificada con Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones;

Que, el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV de la precitada Directiva establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 1022-2018-OGAJ/UNCP presentado el 27 de diciembre 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación física financiera del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo", con Código único N° 20155119, conforme a los actuados que obran en el expediente, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo";

Que, mediante Resolución N° 4791-CU-2019 de fecha 07 de enero 2019, se resuelve aprobar el viaje del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, a la ciudad de Quito, Ecuador para suscribir el convenio marco y específico con la Universidad de las Américas, del 08 al 11 de enero 2019; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 08 al 11 de enero 2019; y

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "Equipamiento e Implementación de la Gráfica Editorial UNCP-Huancayo", teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de **S/1,087,615.25** (Un Millón Ochenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 25/100 Nuevos Soles) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	PROYECTO VIABLE R.N° 02712-R-2007	EXPEDIENTE TÉCNICO R.N° 03494-R-2008	
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,070.00	-----	-----
IMPLEMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	1,436,306.00	1,430,678.60	1,087,615.25
CREACIÓN DEL FONDO EDITORIAL	5,350.00	-----	-----
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA GRÁFICA	3,210.00	-----	-----
TOTAL S/.	1,445,936.00	1,430,678.60	1,087,615.25





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2506-R-2019

2. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
3. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
5. DISPONER a la Oficina de Publicaciones e Impresiones, la operación y mantenimiento de los equipos asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras /EPG/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIAO.